
DE :	SECRETARIO GENERAL	ARCHIVO:	Príncipe de Vergara, 74 28006 - MADRID
A:	ORGANIZACIONES MIEMBRO	N/REF:	jlvm/mm Telf.: 91.562.55.90 Fax: 91.562.57.58 Web: www.confemetal.es E-mail: confemetal@confemetal.es
FECHA:	17 de marzo de 2020	S/REF:	

◆ ASUNTO: ERTE y suspensión de contratos por fuerza mayor por COVID-19. ◆

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL METAL

Querido amigo:

Ante la incidencia del COVID-19 y sus efectos sobre la actividad empresarial y, en concreto, en relación con las medidas de suspensión de contratos, es importante diferenciar entre el ERTE convencional y la suspensión de contratos derivados de causas de fuerza mayor, por ello, el Ministerio de Trabajo ha emitido la Nota interna que te adjunto, sobre expedientes suspensivos y de reducción de jornada de COVID-19.

Esperando que esta información resulte de tu interés, recibe un cordial saludo.



Andrés Sánchez de Apellániz